



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 886-2014-A-MDE/LC

000260

Echarati, 11 de agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 487-2014-RMM-UL-MDE/LC presentado por el Jefe (e) de la Unidad de Logística, por la cual solicita conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 487-2014-RMM-UL-MDE/LC el Jefe (e) de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección vía Licitación Pública N° 037-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Contratación de bienes para vigilancia, prevención y control de enfermedades metaxénicas", para el proyecto: "Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades metaxénicas (malaria, fiebre amarilla, bartonelosis y leishmaniasis) de la Micro Red de Camisea, del distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por lo cual, a efecto de dinamizar el citado proceso se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección por Licitación Pública N° 037-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Contratación de bienes para vigilancia, prevención y control de enfermedades metaxénicas", para el proyecto: "Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades metaxénicas (malaria, fiebre amarilla, bartonelosis y leishmaniasis) de la Micro Red de Camisea, del distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente: Ing. Walter Oscar Bizarro Flores
- Integrante: CPC Nelly Beatriz Luque Cutipa
- Integrante: Blg. Yanet Gisela Gutiérrez Soto

SUPLENTE:

- Suplente Presidente: Abog. Wilder Mendoza Mora
- Suplente Integrante: Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Suplente integrante: Lic. Enf. Nora Raquel Carbajal Camaza

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes y a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
Miembros del Comité
Archivo

Abog. Fernando Muñoz Canal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Luis Germán Yarín Álvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDE